

No. PROMOVENTE	COMENTARIO	RESPUESTA COFEPRIS
B000195435 Diego Venegas Cervantes	4.1.5 En la etiqueta de los alimentos y las bebidas no alcohólicas preenvasados que incluya algún sello no se deberán utilizar personajes, dibujos, celebridades, regalos, ofertas, juguetes o concursos, ofertas relacionadas con el precio o el contenido, juegos visual-espaciales o anuncios de redes sociales del producto, que fomenten su consumo. Comentario y justificación. Como estudiante de la Licenciatura de Nutrición de la Universidad de Guanajuato, Campus León, concuerdo con este apartado, ya que principalmente los medios de comunicación visual dirigen su mercadotecnia a los niños, influyendo en la demanda de alimentos pocos saludables, donde se opta por elegir un alimento que tiene en su empaque el personaje, película o artista del momento sin poner atención a lo que realmente aporta dicho producto. Desencadenando así, un mayor aumento de sobrepeso y obesidad especialmente en los escolares de nuestro país. Ésto observado en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT 2016), donde se menciona una prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad del 32.2%. De este modo, este apartado sería relevante y ayudaría a la reducción del consumo de alimentos ultraprocesados con alto contenido energético, dando un panorama más claro a los padres de familia sobre que producto elegir, observando de manera gráfica y clara que producto es nutrimentalmente adecuado o perjudicial para la salud de la familia, dejando de lado la publicidad tendenciosa. Además, considero imprescindible restringir la mercadotecnia en todos los espacios públicos, incluidos los lugares donde se venden alimentos, como se hace comúnmente para los productos	La NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-179-SSA1-2019, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DISTRIBUIDA POR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, no contiene numeral 4.1.5 ni disposición alguna respecto a etiquetado de alimentos y bebidas; esta Norma Esta Norma establece las disposiciones sanitarias que deben observar los organismos responsables, a fin de mantener la calidad del agua para uso y consumo humano en los sistemas de abastecimiento de agua.

	de tabaco y las bebidas alcohólicas. Referencias: Instituto Nacional de Salud Pública. (2016). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino. Informe final d resultados. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf Organización Panamericana de la Saludo. (2015), Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas. Recuperado de: http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/7698/9789275318645_esp.pdf	
B000195457 Vanessa Baca Ramírez	4.2.8.3.2 La declaración sobre el contenido energético (Calorías) debe expresarse ya sea en kJ (kcal) o en Cal (kJ) o en kJ por 100 g, o por 100 ml, o por porción en envases que contengan varias porciones, o por envase cuando éste contiene sólo una porción. Comentario y justificación: En uso de mi derecho constitucional como ciudadana mexicana y como estudiante de la Licenciatura en Nutrición emitida por la Universidad de Guanajuato Campus León En cuanto al apartado de la norma mencionado con anterioridad, considero que es uno de los más relevantes para tener mucho cuidado a la hora de arrojar cualquier producto l mercado. Concuerdo en que debe de seguir de esta manera, pero considero que siempre que el empaque contenga más de una porción, debemos de recalcar la cantidad de energía y macronutrimientos que tiene en envase completo, ya que muchas veces, el contenido global se encuentra en pequeños números y el público en general pone más atención en lo más visible o con un tamaño mayor. En cuanto a las unidades de medida apoyo que se sigan mostrando de esta manera, pero en medida de lo	La NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-179-SSA1-2019, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DISTRIBUIDA POR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, no contiene numeral 4.1.5 ni disposición alguna respecto a etiquetado de alimentos y bebidas; esta Norma Esta Norma establece las disposiciones sanitarias que deben observar los organismos responsables, a fin de mantener la calidad del agua para uso y consumo humano en los sistemas de abastecimiento de agua.

	posible, a los alimentos que se presten a expresar en tazas por ejemplo, sería una forma de que las personas se familiaricen más con la porción que se señala en el producto.	
--	---	--